

Contrato



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 23 JUL. 2015

Decreto N° 1730  
Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asesor Familiar Programa Psicosocial ingreso ético familiar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Ivonne Maldonado Araya Rut N° 15.033.323-7** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Ivonne Maldonado Araya** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Asesor Familiar Programa Psicosocial Ingreso Ético Familiar.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.4.4 Programa Puente.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Ivonne Maldonado Araya** un honorario total Mensual de **\$ 434.477- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de acuerdo al cumplimiento de metas y tareas designadas por la Dirección (Media Jornada).

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado legal en el año Calendario.  
Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

**Tendrá derecho a Licencia Médica por un máximo de 05 Días, mientras dure la vigencia se su Contrato.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Julio 2015 al 31 de Agosto 2015.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

PAMELA ANDREA PEREZ CAYEDES  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde firman:



MACARENA ALEJANDRA SALINAS HERRERA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- MASH/PAPC/LIAC/HECP/meqt.-